



Gobierno de Chile

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
UNIDAD DE SANEAMIENTO
CC.CNN/1749/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1520

LOS ANGELES, 08 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 08.01.2016 por el Proyectista Sergio González Figueroa y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección N°128763 de fecha 04.04.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 04 usuarios propiedad de **Alberto Renato Guzmán Valderrama** RUT. [REDACTED], correspondiente a vivienda ubicada [REDACTED] camino a [REDACTED] comuna de [REDACTED]; las instalaciones poseen cámara de registro, fosa séptica, cámara repartidora de drenes y drenes; sistema fue calculado con una dotación de 150 Lts./usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 2.500 litros de material de diseño polietileno de alta densidad y un sistema secundario en base a drenes de 14.4 m² con coeficiente de absorción de 104 Lts./m²/día.
- Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
- La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



Q.E. ANSELCA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO



PATRICIA JARA PUNTES
MINISTRO DE FE

Res. Int. 315/06.04.2016
Comprobante 15S0808-11590/05.04.2016
Distribución - Interesado - Archivo U. Saneamiento - Oficina de Partes :

QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío - Unidad de Saneamiento Básico - Av. Ricardo-Vicuña
371 Los Ángeles - Fono 43 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl